



MAT.: PÓNGASE TERMINO UNILATERAL AL CONTRATO DEL PROYECTO PMB "DISEÑO CON EFICIENCIA ENERGETICA PARA LA REPOSICION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO", COMUNA DE ALGARROBO.

ALGARROBO,

04 DIC 2017

DECRETO N°

2677



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016 Asume Cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Apruébese el Acuerdo N° 245 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Extraordinaria N° 12 del 23.11.2016, (Presupuesto Municipal 2017).
6. D.A. N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2017.
7. Min. Int. Ord N° 5765 de fecha 03.11.2011, Autoriza Asignación de recursos vía resolución, estudios, acciones concurrentes, Programa Mejoramiento de Barrios.
8. D.A N° 3.062 de fecha 07.11.2011, Aprueba Bases Administrativas Especiales y Términos Técnicos de Referencia.
9. Oficio N° 449 de 23.12.2011, remite a la SECPLAC Reporte N° 76 de fecha 22.12.2011, de consultores y Auditores IMG, respecto a pronunciamiento de Licitación Publica ID 2693-31-LE11.
10. Informe de Evaluación N° 22 de fecha 27.12.2011, de la comisión de Evaluación de Licitación Pública "Contratación Diseño Eficiencia Energética para la reposición y mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público".
11. Decreto de Alcaldicio N° 3.578 de fecha 28.12.2011 Adjudica Licitación Pública "Contratación Diseño Eficiencia Energética para la reposición y mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público".
12. D.A N° 245 de fecha 24.01.2012, Aprueba Contrato "Contratación Diseño con Eficiencia Energética para la Reposición y Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público, comuna Algarrobo".
13. D.A N° 1.715 de 30.05.2012, Aprueba Anexo de Contrato Diseño con Eficiencia Energética para la Reposición y Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público, comuna Algarrobo" por aumento de plazo.
14. D.A N° 1.933 de fecha 26.06.2016, Aprueba Anexo de Contrato modificando Clausula segunda del contrato primitivo.
15. Memorandum N° 465 de fecha 20.09.2017, de la SECPLAC a la Direccion Jurídica solicitando Pronunciamiento.
16. Oficio N°386 de fecha 24.10.2017 de la dirección Jurídica solicitando antecedentes.
17. Oficio N° 399 de fecha 06.11.2017, de la Direccion Jurídica solicitando remitir Informe Técnico.
18. Informe Técnico de la SECPLAC a la Direccion Jurídica.
19. Oficio N° 405 de fecha 13.11.2017, de la Direccion Jurídica a la SECPLAC solicitando las Bases Administrativas.
20. D.A. N° 0021 de fecha 11.01.2017, Establece Orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.
21. D.A. N° 1.637 de fecha 12.07.2017, Modifica Decreto Alcaldicio 0021 que Establece Orden de Subrogancias en Municipalidad Algarrobo Año 2017.

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 09 de enero de 2012, se suscribió contrato denominado "Diseño de Eficiencia Energética para la Reposición y Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público para la comuna de Algarrobo", entre la I. Municipalidad de Algarrobo y la Consultora "SICUT IGNIS LTDA." El contrato precedentemente mencionado fue aprobado mediante D.A. N° 245 de 24 de enero de 2012.
- II. El mentado contrato, fue modificado en su cláusula segunda, en virtud de anexo suscrito por las partes el día 7 de junio de 2012, dicho anexo de contrato gravó a la Consultora "SICUT IGNIS LTDA." en su cláusula quinta letra d) con la obligación de Asesorar Técnica y Logísticamente al Municipio, hasta la total tramitación y obtención de los RS correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Social y Mideplan.

- III. Que, mediante el memorándum N° 545 de fecha 30 de octubre de 2017, la Unidad Técnica del Proyecto, SECPLA, señaló que "El consultor no cumplió con la obligación establecida en la modificación de contrato, y no se canceló la retención del 10%." Agrega SECPLA, en su memorándum que "No existe un pronunciamiento hasta el día de hoy por parte del contratista de cumplir con la cláusula quinta del último anexo de contrato."
- IV. Que, a juicio de la Unidad Técnica, y de acuerdo a su memorándum N° 564 de fecha 8 de noviembre de 2017, el cual acompaña Informe Técnico N° 3, suscrito por el Sr. Victor Muñoz Durán y el arquitecto Francisco Concha S., el consultor cae en falta grave de incumplimiento de contrato, por motivos imputables única y exclusivamente a la consultora.
- V. En este mismo sentido, y mediante oficio N° 408 de fecha 14 de noviembre de 2017, el Director Jurídico del Municipio, concluye a la luz de los antecedentes aportados por la Unidad Técnica, que se debe poner término unilateralmente al contrato de consultoría -más allá que se encuentre vencido el plazo contractual- por la causal de incumplimiento grave de la obligación contractual prevista en la cláusula quinta letra d) del anexo contractual citado en la cláusula II del presente Decreto Alcaldicio, en relación con la cláusula décimo cuarta letra d) y g) del contrato de "Diseño de Eficiencia Energética para la Reposición y Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público para la comuna de Algarrobo", sancionado mediante D.A. N° 245, de fecha 24 de enero de 2012, toda vez que el consultor no ha cumplido con su obligación de Asesorar Técnica y Logísticamente al Municipio, hasta la total tramitación y obtención de los RS correspondientes, incumplimiento de carácter grave y por motivos imputables única y exclusivamente a la empresa consultora.

DECRETO:

- I. Póngase término Unilateral al Contrato de Consultoría de la Licitación Pública ID 2693-31-LE11, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Consultora SICUT IGNIS LTDA., de fecha 26.03.2015, por incumplimiento grave de la obligación contenida en la letra d) de la cláusula quinta del Anexo de contrato suscrito con fecha 7 de junio de 2012, en relación con la cláusula décimo cuarta letra d) y g) del contrato de "Diseño de Eficiencia Energética para la Reposición y Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público para la comuna de Algarrobo", sancionado mediante D.A. N° 245, de fecha 24 de enero de 2012.
- II. Notifíquese por carta certificada a SICUT IGNIS LTDA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CRISTHIAN GONZALEZ BAZAES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE


SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/CGB/U.C/VAMD/pvs

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Dirección Jurídica.
- SECPLAC.
- Archivo.

04 DIC 2017

267


MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 04 DIC 2017
 FECHA SALIDA: 05 DIC 2017
 OBSERVACIÓN N°


DEPTO. JURÍDICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL